| **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20260593 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB Y KELLY JOHANNA MARBELLO YEPES** | |
|---|---|
| **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.785.198** de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. No. **802.011.065-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por unaparte; y por la otra**, KELLY JOHANNA MARBELLO YEPES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.045.707.917**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia. | |
| **1) Considerandos:** | La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.<br><br>Que la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".<br><br>Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4 9, consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal baya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos intelectuales diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, y los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".<br><br>Que la Rectoría tiene dentro de sus funciones: planear, dirigir, gestionar, controlar y evaluar, las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la institución, que permitan asegurar el cumplimiento oportuno de las metas, programas y proyectos en concordancia con los lineamientos institucionales y legales vigentes; y para esto, dentro de los objetivos del proceso se encuentran, entre otros, el garantizar la existencia, adecuación y/o actualización del direccionamiento estratégico para la gestión de la institución y, diseñar, verificar, evaluar y adecuar los lineamientos para el Direccionamiento Estratégico de la institución, en conformidad con el objeto social de la misma y del marco legal vigente.<br><br>La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de |

| | |
|---|---|
| | objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se obtuvo gracias a los procesos de planeación, materializados en las políticas institucionales y en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de alta calidad.<br><br>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.<br><br>Según esto, cada eje transversal representa áreas críticas que requieren expertos capaces de liderar iniciativas innovadoras y<br><br>estratégicas. Estos profesionales no solo deben estar preparados para implementar tecnologías emergentes y avanzadas, sino también para garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad en todas nuestras operaciones. Se espera que mantengan estándares.<br><br>de calidad elevados en nuestros procesos académicos y administrativos, asegurando que nuestra institución cumpla con sus compromisos y se posicione como un referente de excelencia en el ámbito educativo y de gestión.<br><br>En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado” – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.<br><br>En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad. |

| | |
|---|---|
| | Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Para adquirir los diferentes bienes y servicios y materializar las políticas públicas, en el marco de la Compra Pública, se debe enmarcar en las funciones misionales de la entidad y en los esquemas de funcionamiento, que se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.<br><br>Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la IUB requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios profesionales en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita.<br><br>La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesionales.<br><br>Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede según la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o experiencia especifica cualificada. En sentido de lo anterior es preciso celebrar la contratación de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas. |
| **CLÁUSULAS:** | |
| **2) Objeto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB** |
| **3) Plazo:** | Hasta el 31 de agosto de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. |
| **4) Valor del contrato:** | El valor del contrato es por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($12.666.000,00), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar. |
| **5) Forma de pago:** | La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:<br>Un (01) primer pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.222.000,00), a los ocho (8) días siguientes a la generación del Registro Presupuestal.<br>Un segundo (02) pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.222.000,00), a corte de 31 de julio de 2026.<br>Un tercer (03) pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.222.000,00), a |

| | |
|---|---|
| | corte de 31 de agosto de 2026.<br>Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>**PARÁGRAFO:** En el evento en que, en desarrollo de objeto del contrato, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, la IUB suministrará al contratista los gastos de viáticos imputables al rubro que corresponda y los tiquetes aéreos a nivel nacional o internacional, los cuales se otorgaran de acuerdo con el procedimiento interno establecido por el área de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales. |
| **6) Obligaciones:** | **OBLIGACIONES CONTRATISTA**<br><br>**Obligaciones Generales:**<br><br>**1.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.<br>**2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>**3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.<br>**4.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.<br>**5.** Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.<br>**6.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.<br>**7.** Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.<br><br>**Obligaciones Específicas:**<br><br>1. Apoyar la formulación, estructuración y evaluación técnica de proyectos institucionales mediante el diseño e implementación de modelos estadísticos, matemáticos y analíticos que sustenten la identificación de necesidades, la estimación de beneficiarios, la proyección de resultados y la toma de decisiones.<br>2. Brindar apoyo metodológico en el diseño y estimación de modelos estadísticos para la evaluación ex ante, durante y ex post de programas, proyectos y políticas institucionales, incluyendo aquellos con componentes de formación, capacitación y transferencia de conocimiento.<br>3. Aplicar técnicas de analítica avanzada, simulación, análisis prospectivo y ciencia de datos para la construcción de escenarios que fortalezcan la formulación de proyectos, la identificación de |

| | |
|---|---|
| | oportunidades de financiación y la planeación estratégica institucional.<br>4. Apoyar el diseño, implementación y mantenimiento de tableros de control en Power BI y otras herramientas de inteligencia de negocios para el seguimiento de indicadores, cronogramas, ejecución física y financiera, riesgos, resultados e impactos de los proyectos institucionales.<br>5. Diseñar, validar técnica y estadísticamente instrumentos de recolección de información (encuestas, formularios, diagnósticos, líneas base y evaluaciones) requeridos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, garantizando la calidad, representatividad y confiabilidad de la información.<br>6. Participar en la definición, construcción, medición y análisis de indicadores de desempeño (KPI), producto, resultado e impacto asociados a los proyectos institucionales, incluyendo indicadores de cobertura, permanencia, aprendizaje y satisfacción cuando corresponda a proyectos con componentes educativos.<br>7. Apoyar la consolidación, depuración y análisis de la información técnica, estadística, pedagógica y documental requerida para la formulación de proyectos, la presentación de propuestas, el seguimiento a financiadores y los procesos institucionales de evaluación y mejoramiento.<br>8. Brindar asistencia en la elaboración, estructuración y redacción técnica de proyectos, fichas bajo metodologías como MGA, Marco Lógico u otras aplicables, incorporando análisis estadísticos, diagnósticos, caracterización de poblaciones y evidencia cuantitativa que fortalezcan las propuestas.<br>9. Apoyar técnicamente el diseño de componentes pedagógicos de los proyectos, contribuyendo a la definición de metodologías de enseñanza-aprendizaje, estrategias de evaluación y mecanismos de seguimiento, sustentados en evidencia estadística y análisis de datos.<br>10. Promover la integración de herramientas de ciencia de datos, analítica institucional, gestión del conocimiento y evaluación pedagógica en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos.<br>11. Elaborar informes técnicos, documentos analíticos, boletines estadísticos y reportes de seguimiento que integren resultados cuantitativos y pedagógicos, facilitando la toma de decisiones por parte de directivos, financiadores y demás grupos de interés.<br>12. Apoyar la articulación técnica entre las dependencias académicas y administrativas para la consolidación de información, definición de indicadores, construcción de líneas base, diseño de estrategias pedagógicas y formulación de propuestas de proyectos.<br>13. Realizar seguimiento técnico a convocatorias, oportunidades de financiación y procesos de formulación de proyectos, verificando el cumplimiento de requisitos metodológicos, técnicos, estadísticos y pedagógicos establecidos por la Institución o las entidades financiadoras.<br>14. Participar en reuniones, mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados por la supervisión del contrato, aportando desde la perspectiva estadística, analítica y pedagógica al fortalecimiento de los proyectos institucionales.<br>15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 16. Guardar absoluta reserva sobre la información, documentos, bases de datos y demás insumos técnicos conocidos en desarrollo del objeto contractual.<br>17. Cumplir las demás actividades y especificaciones impartidas por la Institución y el supervisor del contrato que sean acordes con el objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos institucionales.<br><br>**OBLIGACIONES IUB**<br><br>**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>**2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>**3.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>**4.** Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.<br>**5.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**.<br>**6.** Suministrar oportunamente al contratista tiquetes aéreos o terrestres y gastos de traslado y permanencia necesarios para que el contratista, de conformidad con las obligaciones pactadas en el contrato, pueda desplazarse a un sitio diferente al habitual y así garantizar el cumplimiento eficaz del objeto contractual. **(En caso de que aplique)** |
| **7) Sujeción Presupuestal:** | El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **261286** del Presupuesto para la presente Vigencia Fiscal. |
| **8) Cesión y Subcontratación** | El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **CONTRATANTE**. |
| **9) Independencia del Contratista** | El **CONTRATISTA** es una persona independiente del **CONTRATANTE** y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia. |
| **10) Suspensión Temporal** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión |
| **11) Garantías:** | En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa. |
| **12) Clausulas Excepcionales:** | Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| **13) Multas:** | En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista. |
| **14) Clausula Penal:** | En caso de incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. |
| **15) Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral** | Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institución en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen. |
| **16) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales** | de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que el **CONTRATANTE** pueda realizar la cancelación de los honorarios |
| **17) Confidencialidad:** | El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. |
| **18) Supervisión:** | La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por el/la **Jefe de Oficina Asesora de Planeación** de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br><br>**PARÁGRAFO:** El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. |
| **19) Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo:** | EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LA INSTITUCION llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas |

| | |
|---|---|
| | ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. |
| **20) Liquidación:** | De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley. |
| **21) Documentos que integran el contrato:** | Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. |
| **22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal. |
| **23) Estampillas:** | Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente.<br><br>**PARÁGRAFO:** El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato. |
| **24) Manifestaciones:** | Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **CONTRATANTE**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista. |

**Aprobó: Ángela Hernández V – Secretaria General**